



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 27 FEB. 2023

Visto: El Memorando N° 311-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2544300, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece: *"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones"*;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron las disposiciones para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público; *estableciendo en el Artículo 4. Materias comprendidas en la negociación colectiva. Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;*

Que, el artículo 13 de la norma antes citada, establece sobre el procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, para la negociación colectiva centralizada como para la descentralizada, de acuerdo al siguiente procedimiento: *El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la Presidencia del Consejo de Ministros o la entidad pública según corresponda, entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo y en caso de no llegarse a un acuerdo podrán alternativamente requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo o decidan optar por la huelga (...);*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual consta de cuatro (4) Títulos, cuarenta y tres (43) artículos, seis (6) Disposiciones Complementarias Transitorias, y dos (2) Disposiciones Complementarias Derogatorias. El presente dispositivo contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, con Carta N° 03-2023/SINDTSAP-DIRESA-HVCA, de fecha 25 de enero de 2023, el Sindicato de Profesionales de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y 7 Redes de la Región Huancavelica, remite el Pliego de Requerimientos para la Negociación Colectiva Intra Institucional del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y 7 Redes de la Región Huancavelica, para la emisión del acto resolutorio de la Comisión Negociadora de Discusión del Proyecto del Convenio Colectivo 2023 con SINDTSAP de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 029-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, el Director (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, propone la conformación de la Comisión Negociadora de Discusión del Proyecto del Convenio Colectivo 2023 con el Sindicato de Profesionales de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y 7 Redes de la Región Huancavelica - SINDTSAP, en referencia a la Carta N° 03-2023/SINDTSAP-DIRESA-HVCA, del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y 7 Redes de la Región Huancavelica, quienes cumplen con presentar su pliego de petitorio de manera



oportuna a favor del bienestar colectivo de los Trabajadores del Sector Salud – DIRESA – Hvca; por lo que, con Memorando N° 311-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN NEGOCIADORA DE DISCUSIÓN DEL PROYECTO DEL CONVENIO COLECTIVO 2023 CON EL SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA Y 7 REDES DE LA REGIÓN HUANCAVELICA - SINDTSAP, integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA:

- M.C. Danny Jhonatan ESTEBAN QUISPE
Director Regional de Salud Huancavelica.
- CPC. Domingo FERNÁNDEZ HUAMÁN
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Lic. Adm. Américo SEDANO OLACHE
Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA Y 7 REDES DE LA REGION HUANCAVELICA - SINDTSAP:

- Lic. Alfredo Ochoa Muñoz
Secretario General.
- Lic. Máxima Isabel Rivera Victoria
Secretaria de Actas.
- Dra. Lorena Quispe Huamán
Secretaria de Organización y Defensa.
- M.V. Allan David Ramírez Asto
Secretario de Economía.
- Nut. Wender Huaracha Condemaita
Vocal.
- C.D. Elmer Mohamed Macha Arauco
Vocal.
- Obst. Pedro Smith Yauri Quijada
Vocal.

Artículo 2°.- Notifíquese a los integrantes de la comisión conformada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

